

Decreto Acuerdo GJ. (SES) N° 35
DESIGNASE CON EL GRADO DE OFICIAL AYUDANTE, AGRUPAMIENTO POLICIAL -
PERSONAL SUPERIOR CUERPO SEGURIDAD - ESCALAFON GENERAL UNICO A
CADETES DEL TERCER CURSO -TECNICO SUPERIOR

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Enero de 2015.

VISTO:

El Expediente J - 34734/14, mediante el cual el Señor Jefe de Policía de la Provincia, solicita la designación a (46) Cadetes del Tercer Curso Técnico Superior; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra Nota J.P. N° 422/14, mediante la cual el Señor Jefe de la Policía de la Provincia, solicita la designación, a partir del 17 de Diciembre del 2014, con el grado de Oficial Ayudante, Agrupamiento Policial - Personal Superior - Cuerpo Seguridad - Escalafón General Unico de la Policía de la Provincia de Catamarca.

Que a fs. 03, obra Nómina de los 46 Cadetes cuya designación se pretende.

Que a fs. 04/95, obran copias de 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad y Número de C.U.I.L. de los 46 Cadetes a Designar.

Que a fs. 98, Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia, mediante Dictamen N° 1106/14, manifiesta que no existen objeciones legales que formular, sugiriendo la prosecución del trámite.

Que a fs. 101/101 vta., Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Seguridad, mediante Dictamen A.L.S.E.S. N° 003/15, manifiesta que teniendo en cuenta las constancias obrantes autos, no existe objeción alguna al pedido efectuado por el Señor Jefe de Policía, debiéndose en consecuencia dictar el acto administrativo correspondiente.

Que a fs. 107/109, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 013/15, manifestando que: «...El carácter esencial de las designaciones citadas en el ejercicio de un servicio público, garantizando la integridad y el derecho de las personas, así como preservar la libertad, el orden y la paz pública implementado políticas tendientes a asegurar la convivencia y fortalecer la cohesión social dentro del Estado de Derecho, posibilitando el goce y pleno ejercicio, por parte de las personas, de las libertades, derechos y garantías constitucionales consagrados». La seguridad pública «comprende el conjunto de acciones institucionales y sociales, coordinadas y de interacción permanente, tendientes a resguardar y garantizar plena y efectivamente las libertades y derechos de las personas a través de la prevención de los delitos, infracciones y hechos vulneratorios del orden público» dentro del ámbito de la Provincia de Catamarca; encuentra motivación el acto en lo expuesto precedentemente; puede el Poder Ejecutivo Provincial emitir el acto administrativo (Decreto), por el que se designe a los Cuarenta y seis (46) Cadetes con el Grado de Oficial Ayudante- Agrupamiento Policial - Personal Superior Cuerpo Seguridad - Escalafón General Unico de la Policía de la Provincia de Catamarca.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Designase con retroactividad al 17 de Diciembre de 2.014 en la Policía de la Provincia de Catamarca, con el grado de Oficial Ayudante, Agrupamiento Policial - Personal Superior - Cuerpo Seguridad - Escalafón General Unico, según corresponda al personal que se detalla en el Anexo I, el que pasa a formar parte del presente instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento Legal.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno y Justicia, Secretaría de Estado de Seguridad, Policía de la Provincia de Catamarca, Dirección Provincial de Recursos Humanos, UPE Centro de Control del Gasto en Personal, Subsecretaría de Presupuesto y Dirección Provincial de Gestión de la Información.

ARTICULO 4°.- Comuníquese. Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:32:03

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa